



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA
EXCEPCIONES DE MÉRITO

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 391 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy doce (12) de Abril de dos mil veintitrés (2023), hora ocho de la mañana, para dar el traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la apoderada judicial de la parte demandada, dentro del proceso de ALIMENTOS, RAD: 2022-00392-00, iniciado por DANIELA MERCADO CARO contra el señor DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ, por el término de tres (3) días, los cuales vencen el diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

THOMAS TAYLOR JAY

SECRETARIO

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se incorpora al expediente, hoy doce (12) de Abril de 2023, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.-

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

CONTESTACION DE DEMANDA - 13001-31-10-001-2022-00392-00. DEMANDADO DIEGO TOBACIA.

luis fernando Burgos espitia <luisfernandoburgos@outlook.com>

Lun 10/04/2023 9:06 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: danii.lohan@hotmail.com <danii.lohan@hotmail.com>; Diego alexander Diaz <diegoalexanderdiaz6@gmail.com>

 7 archivos adjuntos (10 MB)

CONTESTACION PRINCIPAL.pdf; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO APARTAMENTO. diego tobacia..pdf; servicios publicos domiciliarios- diego tobacia..pdf; ANEXO 4.pdf; ANEXOS 5 - 6..pdf; ANEXOS 7.pdf; ANEXOS 8-9 Y 10..pdf;

BUENOS DIAS, DOCTORES, MEDIANTE EL PRESENTE MENSAJE DE DATOS, PRESENTO CONTESTACION DE DEMANDA DE INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA. Y ENVIO SIMULTANEO A LA PARTE ACTORA.

CARTAGENA DE INDIAS. ABRIL 10 DEL 2023.

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Su despacho.

TIPO DE PROCESO.	ALIMENTOS DE MENORES - INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE.	DANIELA MERCADO CARO. CC. 1143398167.
DEMANDADO.	DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ. CC. 1.095819.273.
RAD.	13001-31-10-001-2022-00392-00.
ASUNTO.	CONTESTACIÓN.

Honorable servidor...



CARTAGENA DE INDIAS. ABRIL 10 DEL 2023.

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Su despacho.

TIPO DE PROCESO.	ALIMENTOS DE MENORES - INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE.	DANIELA MERCADO CARO. CC. 1143398167.
DEMANDADO.	DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ. CC. 1.095819.273.
RAD.	13001-31-10-001-2022-00392-00.
ASUNTO.	CONTESTACIÓN.

Honorable servidor...

DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ, mayor de edad, con domicilio en Cartagena – Bolívar, barrio Daniel Lemaitre urbanización portal del virrey Mz 5 lote 4, en calidad de demandado confirió poder especial y suficiente al doctor LUIS FERNANDO BURGOS ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.362.318 expedida en Cartagena, correo inscrito en el registro nacional de abogados luisfernandoburgos@outlook.com - abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 312.428 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en el municipio de Turbaco – Bolívar, barrio bonanza casa 29 calle 9, para que en su nombre Realice contestación demanda de: INCREMENTO DE CUTA ALIMENTARIA, interpuesta por DANIELA MERCADO CARO. CC. 1143398167, con domicilio en Cartagena, barrio villa candelaria Mz 22 lote 2, correo: daniil.johan@hotmail.com. A efectos de entablar la litis. Conforme al artículo 96 del código general del proceso, de la siguiente manera:

1. PRONUNCIAMIENTO.

1.1 HECHOS.

PRIMERO: NO ME CONSTA.

SEGUNDO: ADMITIDO.

TERCERO: ADMITIDO.

CUARTO: ADMITIDO.

QUINTO: NEGADO.

RAZONES: En este hecho, se manifiesta que el demandado en calidad de padre NO ha incumplido con lo pactado en el acuerdo conciliatorio, en la mesadas pensionales y en la educación, circunstancias que una vez contrastadas con las pruebas aportadas, observamos que en la relación de pagos que anexa la parte demandada, se indica uno o dos meses sin aporte, y el incremento del años 2019, pero si observamos con lupa, tenemos que el demandado aumento la cuota, por voluntad propia a valores que están mucho más por encima de los índices de precio del consumidor, lo que da lugar que esas cuotas aumentas subsanarían todos los valores no aportados por conceptos de aumento o reajuste de cuota anuales por IPC, así mismo

1

Oficina: Municipio de Turbaco - Bolívar.; barrio: Bonanza vista, calle No 9 - casa No 29.

Teléfonos: 302-2851712 - 6453284.

Correo: luisfernandoburgos@outlook.com



observamos valores que duplican la cuota alimentaria, lo que se puede entender que es para subsanar las falencias que tuvo para dicha cuota incumplida. Pero es de importancia recordar que, dentro de un proceso de naturaleza de familia, el código de infancia y adolescencia artículo 129, establece el proceso ejecutivo de alimentos, cuando se suscitan estas diferencias del pago de dicha cuota y no para el incremento de cuota alimentaria.

Con respecto a la educación se manifiesta que la menor de edad se encontraba matriculada en la institución jardín infantil, REFUGIO NAVAL, ubicada en el barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena de indias, en donde se descontaba directamente del salario del demandado por ser parte de la armada nacional propietaria del colegio anterior, y fue la propia madre que decidió en retirarla en dicha entidad sin acuerdo previo. Generando una nueva obligación con la entidad privada. Situación que coloca en desventaja al demandado para su cumplimiento.

SEXTO: NO ME CONSTA.

RAZONES: Este hecho enmarca una liquidación de los gastos de la menor de edad, pero si analizamos los soportes probatorios razonables, que sustentan estos hechos, se observa que ninguno de los documentos anexados, se puede considerar un título ejecutivo, del cual la madre sea deudora, para el cumplimiento de una obligación básica y necesaria de la menor de edad. A excepción de los servicios públicos y de las clases de danzas que podrían considerarse recreación a cargo de la madre. Por ende, esos valores no gozan de certeza, dentro del proceso.

SEPTIMO:NO ME COSNTA.

RAZONES: en primer lugar, la parte demanda, desatina, en indicar el cargo a laboral a desempeñar dentro la Armada nacional, ARC, debido a que su vinculación es como Suboficial tercero o S3, circunstancia acreditada por lo certificados de haberes anexados a los medios de prueba de esta contestación.

y en segundo lugar sobre el subsidio familiar, es el utilizado para las mudas de ropa, gastos de recreación en las visitas, y en su momento uniforme y útiles escolares. Y así mismos gastos de su nueva familia.

1.2 PRETENSIONES.

PRIMERA: NEGADA.

RAZONES: esta pretensión es negada, toda vez que no se configuran las situaciones taxativas en el artículo 129 del código de infancia y adolescencia **(cuando haya variado la capacidad económica del alimentante o las necesidades del alimentario)** para que dicha cuota se sujetó de incremento, y si el despacho observa los elementos suasorios o acervo probatorio aportado, no se acredita de manera razonable, que la capacidad económica del alimentante hayan variado de manera positiva en lo monetario y por otro lado



que las condiciones de vida del alimentario menor de edad desde el año 2018, hasta la fecha de admisión de la demanda hayan variado significativamente. Respecto a las necesidades básicas a suplir por su padre de manera justa y razonable.

SEGUNDA: NEGADA,

RAZONES: la medida cautelar solicitada en esta demanda se torna inocua, inicialmente, porque no se indica que bien será sujeto de embargo solo indica que se embargue al demandado, además, según el artículo 598 del CGP, esta medida de embargo su objeto es garantizar el pago de alimentos, circunstancias que hasta la misma demandada ha acreditado que el padre de la menor ha cumplido con la obligación alimentaria, pacta de acuerdo de conciliación. Y especial las medidas cautelares de embargo afecta el folio de vida del demandado con respecto a las evaluaciones para los ascensos de los militares en la armada nacional ley 1799 del 2000, y si esta persona no ascendiendo también sufrirá un perjuicio la menor de edad. Entonces si dentro del proceso se acredita algún tipo de irresponsabilidad como padre, es que es posible esta medida cautelar invasiva de derechos.

TERCERA: NEGADA.

RAZONES: esta solicitud se torna injusta toda vez que el demandado, no dado indicios, de incumplimiento de la cuota y al igual que de abandonar el país. Ni tampoco ha sido asignado a ningún tipo de flotilla o base militar por fuera del país.

CUARTA: NEGADA.

RAZONES: la parte demandada esta confiada en su resultado, sin aún el proceso tome su fin, y tanto es el interés, que desde la admisión de la demanda hasta la notificación personal del auto admisorio trascurrieron varios meses, pudiendo esta parte solicitar desistimiento tácito, pero no se realizó, y además esta notificación tardía muestra el interés de la parte en reclamar los derechos de la menor, que supuestamente están en conflicto.

2. PRETENSIONES DEL DEMANDADO.

PRIMERA: se pretende que la petición de incremento de cuota alimentaria no prospere debido a que no se aportaron pruebas razonables que acrediten la variación de la capacidad económica del alimentante y la variación de la calidad de vida o gastos esenciales para la subsistencia de la menor edad. Expresadas en el código de infancia y adolescencia para que esta petición prospere. Y especial existen hechos que son propios de un proceso de ejecutivo de alimentos.

SEGUNDA: que se tenga en cuenta los documentos aportados como medios de pruebas, para la toma de la decisión de fondo. En relación con la capacidad de pago y gastos propios del alimentante. Además, gastos de recreación y regalos realizados a la menor de edad, por fuera de la cuota alimentaria establecida.



TERCERA: reconocimiento de personería jurídica del abogado LUIS FERNANDO BURGOS ESPITIA. Como apoderado de la parte demandada.

CUARTA: que se entienda por contestada la demanda. En razón que nos encontramos dentro los 10 días de traslados desde el día siguiente de la notificación personal por mensaje de datos, surtida el 17 de marzo del 2023.

3. EXCEPCIONES.

Conforme al artículo 96 del CGP, la parte contradictora sustenta las siguientes excepciones de mérito:

1. NO PROBANZA DE LA PETICION DE INCREMENTO:

Dentro del proceso se tiene que la parte demanda ha acreditado, ser la madre de la menor alimentaria, en con custodia, pero no se encuentra probado esos variables que exige el código de infancia y adolescencia, del asunto de incremento de cuota alimentaria, debido que el objeto de este asunto es comprobar la variación o aumento de la capacidad económica del alimentante, o la variación de los gastos esenciales del alimentario menor de edad, y se observa el material probatorio, lo que se pretende es que el señor cancele la totalidad de los servicios públicos domiciliarios de una menor de 6 años de edad, pues que no tiene todos esos gastos enumerados y además gastos de recreación como clase de danza que deben correr a cargo del demandante.

4. MEDIOS DE PRUEBA.

Documentales.

1. Poder para actuar.
2. Contrato de arriendo del demandado.
3. Servicios públicos del alimentante.
4. Certificado de haberes – ARC.
5. Certificado de afiliación a salud de la menor. ARC.
6. Certificado de unidad laboral actual.
7. Imágenes de recreación y regalos de la menor de edad.
8. Fotos de obligaciones financieras.
9. Comprobantes de envío de cuota.
10. Acreditación de notificación personal -mensaje de datos.

Testimoniales.

11. Declaración de tercero: a solicitud de parte, se pretende que se decrete el testimonio de la señora:
-MARIA TERESA DIAZ GALLO.
- PARENTESCO: MADRE DEL DEMANDADO.



-TEL: 310 2867698.
-CC: 63.488.837 DE BUCARAMANGA
- DIRECCION: CARRERA 20 No. 68-39, barrio la victoria, Bucaramanga -Santander.
- EMAIL: diazmariatereza88@gmail.com
-OBJETO: DECLARAR SOBRE LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL ALIMENTANTE, Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DEL PADRE ALIMENTANTE CON SU NIETA ALIMENTARIA.

12. Declaración de tercero: a solicitud de parte, se pretende que se decrete el testimonio de la señora:

- DIANA MARCELA VILLA ROJAS.
- PARENTESCO: CONYUGE
- CC. 1042450166.
- Email: villarojasdianamarcela859@gmail.com
- 300 -3535444
- barrio Daniel Lemaître urbanización portal del virrey Mz 5 lote 4.
- Objeto: declarar sobre la capacidad económica del alimentante, y, además las nuevas condiciones familiares que tiene el demandado en relación con su vínculo sentimental con este testigo y su estado de embarazo actual.

5. OPORTUNIDAD.

LA SIGUIENTE CONTESTACION, SE PRESENTA DENTRO DEL TERMINO DE TRASALDO CORRESPONDIENTE PARA LA NATURALEZA DEL PROCESO, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2023.

6. NOTIFICACIONES.

A. Apoderado del demandante.

Oficina: Municipio de Turbaco - Bolívar.; barrio: Bonanza vista, calle No 9 – casa No 29.

Teléfonos: 302-2851712 – 6453284.

Correo: luisfernandoburgos@outlook.com

Señor: JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA.

E. S. D.

Referencia: Otorgamiento de Poder. (contestación).

Rad. 13001-31-10-001-2022-00392-00

TIPO DE PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES - INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.

Demandante: DANIELA MERCADO CARO. CC. 1143398167.

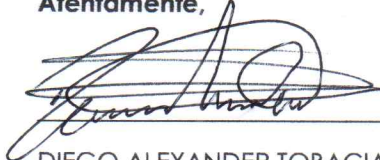
Demandando: DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ. CC. 1.095819.273.

Honorable servidor...

DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ, mayor de edad, con domicilio en Cartagena – Bolívar, barrio Daniel Lemaitre urbanización portal del virrey Mz 5 lote 4, manifiesto que mediante el presente escrito, otorgo poder especial y suficiente al doctor LUIS FERNANDO BURGOS ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.362.318 expedida en Cartagena, correo inscrito en el registro nacional de abogados luisfernandoburgos@outlook.com - abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 312.428 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en el municipio de Turbaco – Bolívar, barrio bonanza casa 29 calle 9, para que en mi nombre Realice contestación demanda de: INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, interpuesta por DANIELA MERCADO CARO. CC. 1143398167, con domicilio en Cartagena, barrio villa candelaria Mz 22 lote 2, correo: danii.lohan@hotmail.com. A efectos de entablar la litis. Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, postular, disponer de derechos litigiosos, renunciar a este poder, y en general, otorgo a mi apoderado especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley benefician mis intereses, conforme al artículo 77 del CGP.

Igualmente, para efectos de lo preceptuado en artículo 5 de la ley 2213 del 2022, señalo que mi dirección de correo electrónica es diegoalexanderdiaz6@gmail.com, con abonado telefónico 310 8317224. Por su parte las de mi apoderado son luisfernandoburgos@outlook.com y 3022851712.

Atentamente,



DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ.

1.095819.273 de Bucaramanga – Santander.

Acepto,



LUIS FERNANDO BURGOS ESPITIA.

C. C. No. 1.143.362.318 de Cartagena

T. P. No. 312.428 del Consejo Superior de la Judicatura

OTORGAMIENTO DE PODER. RAD.

13001-31-10-001-2022-00392-00



Diego alexander Diaz

diegoalexanderdiaz6@gmail.com



Para **Tú** luisfernandoburgos@outlook.com

viernes, 31 de marzo 7:25 p. m.



OTORGAMIENTO DE PODER. RAD. ...

PDF - 377 KB



Señor: JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA.

E. S. D.

Referencia: Otorgamiento de Poder. (contestación).

Rad. 13001-31-10-001-2022-00392-00

TIPO DE PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES -
INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.

Demandante: DANIELA MERCADO CARO. CC.
1143398167.

Demandando: DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ.
CC. 1.095819.273.

Honorable servidor...

DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ, mayor de edad, con
domicilio en Cartagena – Bolívar. barrio Daniel Lemaitre

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO APARTAMENTO

Cartagena de Indias D. T. YC, Enero 24 de 2023

- **ARRENDADOR:** Flor Edilma López Rivas
- **ARRENDATARIO:** Diego Alexander Tobacia Díaz
- **INMUEBLE:** Apartamento de vivienda

Las partes contratantes adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente contrato y la ley les imponen de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. - Conste por el presente contrato de Arrendamiento que se celebra en la ciudad de Cartagena, a los 24(Veinticuatro) días del mes de Enero de dos milveintitres (2023) celebrado de una parte por FLOR EDILMA LOPEZ RIVAS, persona mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N° 51921887, con domicilio en la ciudad de Cartagena, Barrio Daniel Lemaitre, en calidad de ARRENDADOR, y de otra parte el señor Diego Alexander Tobacia diaz, persona mayor de edad con Cédula de ciudadanía colombiana N° 1095819273 en calidad de ARRENDATARIO.

SEGUNDA: OBJETO Por el presente Contrato el arrendador entrega a título de arrendamiento, un apartamento en la ciudad de Cartagena, Barrio Daniel Lemaitre, en la Urbanización portal del virrey Manz 5 Lot 4, que consta de dos habitaciones con closet interno, cocina, baño, zona de labores y terraza, todo esto con acabados.

TERCERA: SERVICIOS.- Los servicios públicos así como algún otro servicio adicional instalado en la casa si van incluidos en el canon de arrendamiento.

CUARTA: TERMINO.- El plazo de duración de este contrato será de seis (6) meses, que comenzará a partir del día 24 (veinticuatro) de Enero del dos mil veintitrés (2023), plazo que será prorrogable de manera automática por acuerdo de las partes, y en caso de entregarlo antes de su vencimiento deberá comunicarse al Arrendador con mínimo 30 días de antelación por escrito.

QUINTA: CANON.- El Arriendo es de (QUINIENTOS VEINTE MIL MCTE) 520.000, pagaderos mensuales al ARRENDADOR. El ARRENDADOR deberá entregar al ARRENDATARIO un recibo como justificante de pago de cada mensualidad, salvo que el pago se haga por transferencia, en cuyo caso servirá el resguardo validado por la entidad financiera. La cancelación retrasada del canon en repetitivas ocasiones, da poder al arrendador para dar por finalizado el presente contrato.

SEXTA: REPARACIONES Y MEJORAS.- No podrá la arrendataria efectuar reparaciones que no tengan el carácter de locativas y/o mejoras, sin previo permiso por escrito del arrendador. Si las ejecutan sin esta autorización accederán al inmueble sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir su retiro, caso en el cual la arrendataria se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado en que lo recibió. En caso de no entregar el inmueble en el estado que se recibió deberá el arrendatario satisfacer la cantidad necesaria para restituir los daños ocasionados.

SEPTIMA: SUBARRIENDO.- el arrendatario no podrá sin autorización escrita por el arrendador, subarrendar total o parcialmente el apartamento.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones se aplicara una sanción penal, equivalente al valor de dos (2) mensualidades según el precio

del arrendamiento. Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede,
firman las partes involucradas en lugar y fecha indicados.

EL ARRENDADOR

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Flor Edilma', written over a horizontal line.

FLOR EDILMA LOPEZ RIVAS

CC: 51921887 de Bogotá

EL ARRENDATARIO

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Tobacia Diaz Diego Alexander', written over a horizontal line.

TOBACIA DIAZ DIEGO ALEXANDER

CC: 1095819273 de Bucaramanga



Líneas 164
01 8000 910 164

Energía que impulsa desarrollo

Nº DE CONTRATO

256960

TOTAL A PAGAR (\$)

20,403

FECHA DE VENCIMIENTO

18/02/2023

DATOS DEL USUARIO

Nombre suscriptor
WINSTON HENRY MERA GARCIA
Dirección predio
PORTAL DEL VIRREY M2.5 LT 4
Dirección entrega
M005 004 000PORTAL DEL VIRREY

Barrio
PORTAL DEL VIRREY (CARTAGENA)
Medidor
18010074616
Referencia catastro
00130000010102075300040000
Ruta
10031531150186600

Estrato
ESTRATO 3
Estado
CONEXION
Uso
RESIDENCIAL
Ciclo
1003

SERVICIO PÚBLICO

20,403

BIENES

0

SERVICIOS

0

VALOR VENCIDO

Mas facturado

FEB2023

Fecha de emisión

04/FEB/2023

Meses de deuda

1

Valor en recibo

16/01/2023

Valor último pago

26,843.00

Lectura anterior

LECTURA

FECHA

Lectura actual

1030

28/12/2022

Causa no lectura

1030

27/01/2023

Factor de corrección

100.21

FACTURA N°

2087410497

Brilla

Brilla de Surtigas no entrega dinero en efectivo por tu pago o productos!

CUPO DISPONIBLE
\$ 4,260,750

CUPO ASIGNADO
\$ 4,260,750

Este cupo es para el titular del contrato. Si usted no es el titular del contrato, consulte su cupo Brilla ingresando a APP Brilla.

Escanea y paga tu factura



¡Es fácil, rápido y seguro!

Tu revisión periódica está al día. Te avisaremos cuando debas realizar tu próxima revisión.

01559 de SERVI

Consumo mes:

8

Consumo recuperado:

0

Consumo total facturado:

8



"No hay nada imposible para quien lo intenta" Alejandro Magno

DETALLE DE CONCEPTOS FACTURADOS

CONCEPTO	VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR DEL MES	SALDO	CUOTAS PENDIENTES
0017 CARGO FIJO MENSUAL	3.235	3.235	0	0
0031 CONSUMO DE GAS NATURAL	17.168	17.168	0	0

INFORMACIÓN TARIFARIA

CARGO VARIABLE

Rango de Tarifa a Aplicar	2.146.00
Rango de Consumo M3	(0.999999)
Om. ij	882
Gm. ij	1023
Tm. ij	191
%p	3.5
fpcm. ij	1
Cvm. ij	0
Com. ij	0
Cargo variable \$/m3 (Cvmm. ij)	2.146.00
Tarifa \$/m3	
% subsidio / Contribución	0.00
CUEq. m. j. e	

CARGO FIJO

Cargo Fijo (\$/factura) (Cufm. j. e)	3235
--------------------------------------	------

ÍNDICES DE CALIDAD DEL GAS

REF.	REAL
DES	0
IM	100%
IO	100%
IRST	100%

EQUIVALENTE EN KW

Valor KW Hora	10.3 Poder Calorífico	1
Consumo KW	23.04	

TOTAL DEL MES (\$)

20,403

20,403

0

Someros Grandes Contribuyentes Resolución 7029 Nov. 22/96. Somos Auto retenedores Resolución 0227 Nov. 30/94. Este documento equivale a la factura, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. Nit: 690.400.869-9 www.surtigas.com.co / surtigas@surtigas.com.co

Tasa de interés de Mora
Servicio Público
6% E.A.

Surtigas
Representante legal

Tu Factura
a un clic



Ahora nuestra
**FACTURA
ES DIGITAL**
Una solución práctica
y ecológica



Inscríbete escaneando
el código QR y recibirás tu
factura del gas al correo

Conoce más en www.surtigas.com.co/factura-digital

Aplica por: Sergio Buitrago, Iván Córdoba, Santiago Escobar y Magdalena Cárdenas. Consultar en www.surtigas.com.co o al teléfono 01 800 910 164. Se reserva el derecho de modificar sin previo aviso los precios y condiciones de servicio.



SURTIGAS S.A.E.S.P.

Número de cupón

Nº de contrato

Meses de deuda

Valor vencido a pagar

SURTIGAS S.A.E.S.P.

Número de cupón

Nº de contrato

Meses de deuda

Valor total a pagar

0311421525

256960

1

20,403

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



(415)7709998002777(6020)0311421525(3900)000020403(96)20230218

Kir1544



24-03-2023

Nombre Abonado	LUVING LANDAZABAL	Domicilio	UR.P.DEL VIRREY M05-L04 DANIEL LEMAITRE
----------------	-------------------	-----------	---



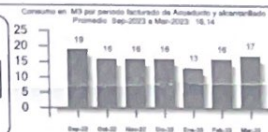
PACARIBE

PACARIBE S.A. E.S.P.
NIT. 900074.102-5
Barrio Los Alpes
Transversal 73 No. 311 - 140
Cartagena de Indias - Colombia
TEL 605 6455480 EXT 401 - 605 6424300

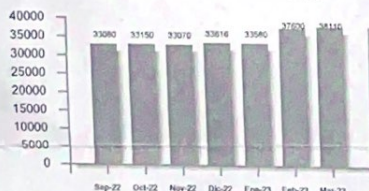


AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P
NIT. 800.252.396-4
Edificio Chambacú, piso 2
Cra. 13B No. 26-78
Cartagena de Indias - Colombia
Call Center 605 6943337

Tasa de Uso 7,81 (\$/m3) Tasa Retributiva 22,07 (\$/m3)



Consumo en \$ por promedio facturado de aseo
Promedio de 09/22 a 03/23 :34.600,86



TOTAL MES	38.110
--------------	--------

GERENTE GENERAL PACARIBE S.A. E.S.P.

SALDO MORA

0

Somos autoreteneedores según Resolución 0547 del 25 de Enero del 2002. Vigilada Superservicios SSP No. Único de registro 1-1300-1000-1. Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las normas vigentes (Derecho Civil y comercial). La reconexión del servicio no autorizada es causal de corte y terminación del contrato (Decreto 302 de 2000. Cae IV. Artículo 28 y 29.5)



Pólza

AGUAS DE CARTAGENA
S.A. E.S.P.
568465 Mora Al

Mora AI



AGUAS DE
TRAZERRA
15-03-2023

Total	0
-------	---

GERENTE GENERAL AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

TOTAL A PAGAR

146.729



FACARIBE

AGUAS DE CARTAGENA
S.A. E.S.P.

Periodo

Mar-2023

Factura 00012023A100660415

Total

146.729

CLAVE DE PAGO:

00000009974796



(415)7709998014633(8020)00000009974796(3900)0000146729
Favor no colocar sellos sobre el código de barras



PHOTO-2022-12-10-19...



171 KB





PHOTO-2022-12-10-20...

275 KB





PHOTO-2022-12-27-12...

1,3 MB





PHOTO-2023-01-02-22...

1,2 MB





PHOTO-2023-01-02-22...

747 KB





PHOTO-2023-01-02-22...

357 KB







IMG-0089.jpg

1,9 MB



9:38



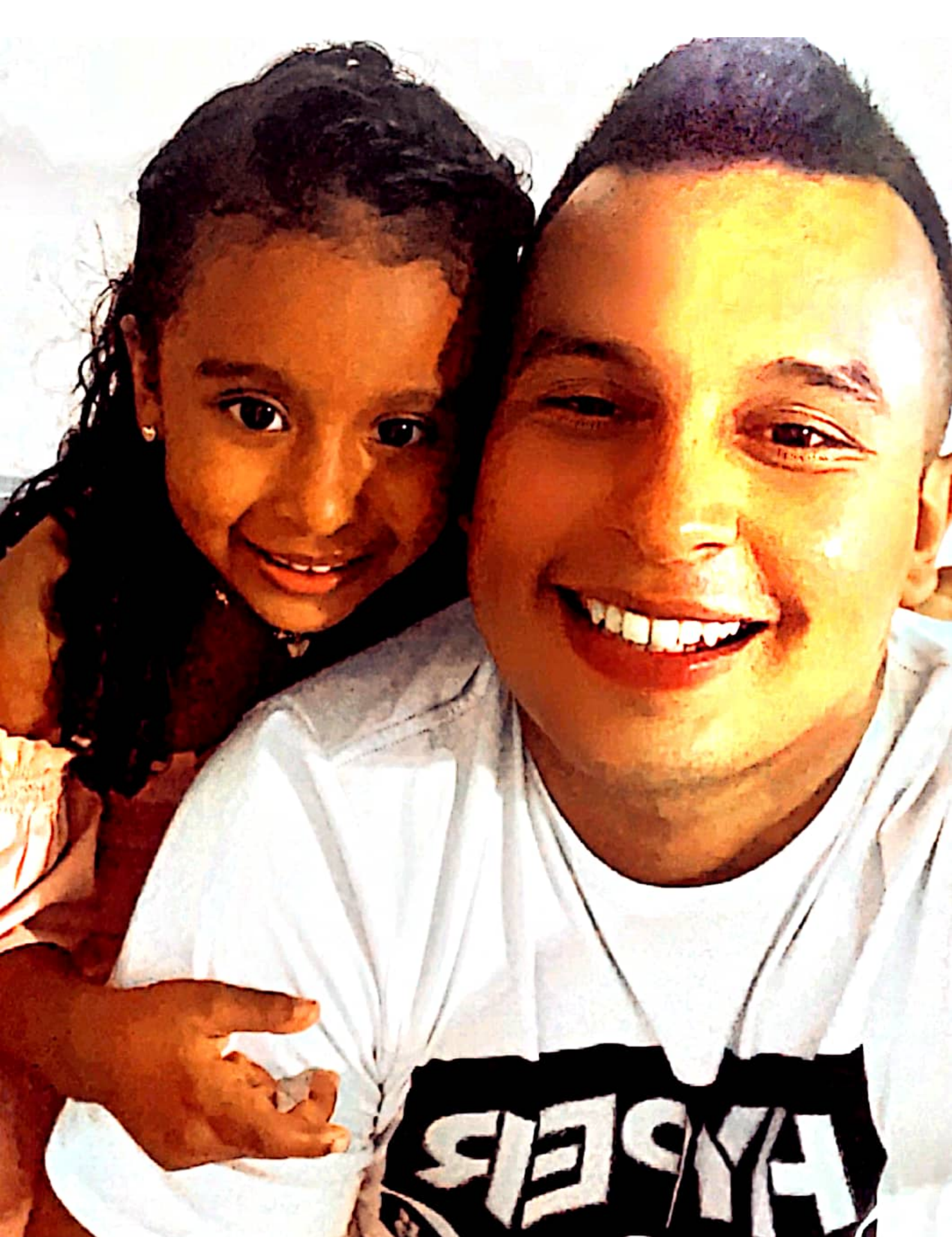
IMG-0096.jpg

3 MB



Powered by

 CamScanner





IMG-1745.JPG

415 KB





638F72E7-4C15-4A95-...



163 KB





IMG-3197.jpg

2,5 MB





2E460DEF-C8A6-4A58-...



1,3 MB





IMG-4341.jpg

2,8 MB





1B6E11F0-CC82-4593-...



524 KB





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1220605

Que el (la) señor(a) S3. DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1095819273 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (ARC) a través de COMANDO ARMADA NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

Beneficiario(s):

Nombres y Apellidos	Tipo	Documento	Parentesco	Plan afiliación	Estado
SALOME TOBACIA MERCADO	RC	1041995664	HIJO(A)	Beneficiario	Activo

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO(A) en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Lo anterior en cumplimiento al Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.3.14 el cual citó, "Afiliaciones múltiples. En el sistema general de seguridad social en salud, ninguna persona podrá estar inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o especial".

Por su parte, el Decreto Ley 1795 de 2000 en su Artículo 24 parágrafo 4º, dispone que "No se admitirá como beneficiarios del SSMP a los cotizantes de cualquier otro régimen de salud".

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA REALIZAR APORTES ANTE FOSYGA.

Dada en Bogotá D.C., el día 30 de marzo de 2023.

Mayor LUIS EDUARDO QUIROGA QUINTANA
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALISIS



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**ARMADA NACIONAL
CERTIFICADO UNIDAD LABORAL ACTUAL**

CERTIFICACION UNIDAD LABORAL ACTUAL

El (la) suscrito (a) JEFE HOJAS DE VIDA ARMADA NACIONAL de la (el) ARMADA NACIONAL, hace constar que una vez verificada la base de datos del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), certifica que el(la) Señor(a)(ita) SUBOFICIAL S3 TOBACIA DÍAZ DIEGO ALEXÁNDER identificado (a) con CC No. 1095819273 expedida en FLORIDABLANCA (SANTANDER), se escalafonó en la (el) ARMADA NACIONAL como SUBOFICIAL el 10 Diciembre 2015, mediante RESOLUCIÓN COMANDO ARMADA No. 1042 del 09 Diciembre 2015, registra como la última unidad laborada en el lapso 20 Noviembre 2021 a la fecha, en el (la) ARC "20 DE JULIO", ubicado en la ciudad de CARTAGENA DE INDIAS (BOLIVAR), ostentando el cargo de ADMINISTRADOR CENTRAL COMUNICACIONES NAVALES.

Se expide la presente constancia. Dada a los 30 días del mes de Marzo de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

**MAYOR CIM EDICSON URREGO MARTINEZ
JEFE HOJAS DE VIDA ARMADA NACIONAL**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



**JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN DE PERSONAL
HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a)(ita) S3 DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1095819273, con Código Militar No. 1095819273, en la Nómina Mensual Activos MARZO de 2023, le figura la siguiente información:

DEVENGADO	PORC %	VALOR	DESCUENTO	COD	INICIO	TÉRMINO	VALOR
SUBFAMILIAR	35	\$ 541.756,95	CIRSUBSEDECAM	9225	2023 3	2023 4	\$ 141.450,00
PRESPE	10	\$ 154.787,70	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	2023 3	2023 3	\$ 30.957,54
SUEL_BASICO		\$ 1.547.877,00	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	2023 3	2023 3	\$ 123.831,00
JINETA	2	\$ 30.957,54	CLUB SUBOFICIAL ARC	9226	2023 3	2023 3	\$ 30.957,54
SUBALIMENTA	0	\$ 68.658,00	BCO DE BOGOTA1	9698	2023 3	2031 12	\$ 968.275,00
SEGVIDSUBS	0	\$ 17.311,00	PREVISORASASUB	981K	2023 3	2023 3	\$ 17.311,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	2023 3	2023 3	\$ 142.800,00
		\$	SISTEMA SALUD FFMM	9101	2023 3	2023 3	\$ 83.600,00
		\$	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	2023 3	2023 3	\$ 46.436,00
		\$	COOSERPARK	9960	2023 1	2028 2	\$ 25.476,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.127.547,30	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.611.094,08

RESUMEN

Total Devengado: \$ 3.127.547,30
Total Descuentos: \$ 1.611.094,08
Total Embargos: \$ 0,00
Neto a Pagar: \$ 1.516.453,22

EMBARGO

TOTAL EMBARGOS

INICIO

TÉRMINO

VALOR

\$ 0

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Marzo de 2023.

Para la validación de la autenticidad del presente certificado utilice el siguiente código: **YNB2CVV63TV**.
 Podrá realizar esta consulta en https://www.armada.mil.co/arc_certificates/validation



**CAPITÁN DE CORBETA JONATHAN MANUEL GOENAGA ROSAS
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS**

"Protegemos el Azul de la Bandera "

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas

Carrera 54 No. 26-25 Conmutador 3692000 ext 10130 - Bogotá, Colombia

www.armada.mil.co



SG-2021006521

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



**JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN DE PERSONAL
HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a)(ita) S3 DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1095819273, con Código Militar No. 1095819273, en la Nómina Mensual Activos ENERO de 2023, le figura la siguiente información:

DEVENGADO	PORC %	VALOR	DESCUENTO	COD	INICIO	TÉRMINO	VALOR
JINETA	2	\$ 30.957,54	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	2023 1	2023 1	\$ 142.800,00
SUEL_BASICO		\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	2023 1	2023 1	\$ 17.311,00
SUBALIMENTA	0	\$ 68.658,00	CLUBNAVSUBCOM	9228	2023 1	2023 1	\$ 38.000,00
PRESPE	10	\$ 154.787,70	COOSERPARK	9960	2023 1	2028 2	\$ 25.476,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	2023 1	2023 1	\$ 123.831,00
SEGVIDSUBS	0	\$ 17.311,00	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	2023 1	2023 1	\$ 46.436,00
SUBFAMILIAR	35	\$ 541.756,95	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	2023 1	2023 1	\$ 30.957,54
		\$	SISTEMA SALUD FFMM	9101	2023 1	2023 1	\$ 83.600,00
		\$	CLUB SUBOFICIAL ARC	9226	2023 1	2023 1	\$ 30.957,54
TOTAL DEVENGADOS		\$ 3.127.547,30	TOTAL DESCUENTOS				\$ 539.369,08

RESUMEN

Total Devengado: \$ 3.127.547,30
Total Descuentos: \$ 539.369,08
Total Embargos: \$ 0,00
Neto a Pagar: \$ 2.588.178,22

EMBARGO

TOTAL EMBARGOS

INICIO

TÉRMINO

VALOR

\$ 0

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Marzo de 2023.

Para la validación de la autenticidad del presente certificado utilice el siguiente código: **NOVJVP379CI**.

Podrá realizar esta consulta en https://www.armada.mil.co/arc_certificates/validation



**CAPITÁN DE CORBETA JONATHAN MANUEL GOENAGA ROSAS
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS**

"Protegemos el Azul de la Bandera "

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas

Carrera 54 No. 26-25 Conmutador 3692000 ext 10130 - Bogotá, Colombia

www.armada.mil.co



SG-2021006521

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN DE PERSONAL
HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) S3 DIEGO ALEXANDER TOBACIA DIAZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1095819273, con Código Militar No. 1095819273, en la Nómina Mensual Activos AGOSTO de 2022, le figura la siguiente información:

DEVENGADO	PORC %	VALOR	DESCUENTO	COD	INICIO	TERMINO	VALOR
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 766.199,11	CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	2022 8	2022 8	\$ 123.831,00
SUBALIMENTA	0	\$ 68.658,00	BANCOBBVA	9801	2021 7	2023 1	\$ 449.548,00
JINETA	0	\$ 14.963,00	APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	2022 8	2022 8	\$ 142.800,00
SUEL BASICO		\$ 1.547.877,00	PREVISORASASUB	981K	2022 8	2022 8	\$ 17.311,00
JINETA	2	\$ 30.957,54	APORTE VOLUNTARIO VIVIENDA MIL	9098	2022 8	2022 8	\$ 30.957,54
SEGVIDSUBS	0	\$ 17.311,00	COOSERPARK	9960	2020 12	2025 11	\$ 23.938,00
SUBFAMILIAR	35	\$ 541.756,95	CLUB SUBOFICIAL ARC	9226	2022 8	2022 8	\$ 30.957,54
		\$	SISTEMA SALUD FFMM	9101	2022 8	2022 8	\$ 83.600,00
		\$	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC	9221	2022 8	2022 8	\$ 46.436,00
		\$	SUBOF				
TOTAL DEVENGADOS		\$ 2.987.722,60	TOTAL DESCUENTOS				\$ 949.379,08

RESUMEN					
Total Devengado:	\$ 2.987.722,60	EMBARGO	INICIO	TÉRMINO	VALOR
Total Descuentos:	\$ 949.379,08	TOTAL EMBARGOS			\$ 0
Total Embargos:	\$ 0,00				
Neto a Pagar:	\$ 2.038.343,52				

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Órdenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Agosto de 2022.

Para la validación de la autenticidad del presente certificado utilice el siguiente código: **JGQLZWNWVCY**.
Podrá realizar esta consulta en <https://www.armada.mil.co/arc/certificates/validation>

4441

CAPITÁN DE FRAGATA SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS

"Protegemos el Azul de la Bandera "

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas

Carrera 54 No. 26-25 Conmutador 3692000 ext 10130 - Bogotá, Colombia

www.armada.mil.co





¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000048700

26 Nov 2022 - 10:26 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***0361**

Producto destino

DANIELA MERCADO CARO

Ahorros / Bancolombia A la mano

678-234931-74

Valor enviado

\$ 350.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000012700

12 Dic 2022 - 05:13 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***0361**

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

678-234931-74

Valor enviado

\$ 400.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000095791

30 Ene 2023 - 07:01 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***1857**

Producto destino

Nequi

3127801115

Valor enviado

\$ 100.000,00





87400 • ahora 🔔

Bancolombia le informa Transferen...

MARCAR COMO LEÍDO

RESPONDER



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000091497

30 Ene 2023 - 10:20 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***2017**

Producto destino

Nequi

3127801115

Valor enviado

\$ 300.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes



PHOTO-2023-01-30-22...

21 KB



22:46

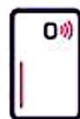
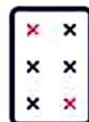
Hola,
Daniela

Disponible

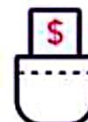
\$ 400.344,28

Total \$ 400.344,28

Tu plata

Tarjeta
Nequi

Colchón



Bolsillos



🔍 Busca

Punto Red



Retiro en

\$ 20.000,00

Cajero



Recarga en

\$ 100.000,00

Recarga Desde Bancolombia



Recarga en

\$ 300.000,00

Recarga Desde Bancolombia

.. Martes ..



Detalle del movimiento

⬇ Envío Realizado

Para
DANIELA MERCADO

Referencia
M2562716

Número Telefónico
3127801115

Fecha
10 de febrero de 2023, 2:41 p. m.

¿Cuánto?
\$ 139.000,00

¿De dónde salió la plata?



Disponible
\$ 139.000,00

Listo



PHOTO-2023-02-23-22...

64 KB



10:07



Detalle del movimiento

⬇ Envío Realizado

Para

DANIELA MERCADO

Referencia

M5268162

Número Telefónico

3127801115

Fecha

23 de febrero de 2023, 10:07 p.m.

¿Cuánto?

\$ 110.000,00

Conversación

Salome

¿De dónde salió la plata?



Disponible

\$ 110.000,00

Listo



Recuerda que desde esta pantalla puedes compartir este movimiento.

Detalle del movimiento

⬇ Envío Realizado

Para

DANIELA MERCADO

Referencia

M2679954

Número Telefónico

3127801115

Fecha

1 de marzo de 2023, 1:01 p.m.

¿Cuánto?

\$ 20.000,00

Conversación

Salome

¿De dónde salió la plata?



Disponible

\$ 20.000,00

Listo



49 KB

11:10



Bancolombia



Hola, Daniela >



Clave Dinámica

895 597

Tus cuentas

Ocultar saldos

Cuenta >

Ahorros 678-234931-74

Saldo disponible
\$ 293.764,80Ver tod
tus prod

Conoce más de tu cuenta

Transacciones principales

Ver saldos y
movimientosTransferir
dineroPagar tarjetas
de crédito y
créditosPagar y
administrar
facturas

Explora nuestras categorías



Inicio



Transacciones



Explorar

Trámites y
solicitudes

Ajustes

Movimiento hecho en:



NEQUI

Número de referencia

M2001012

Envío de

Juan Molinares

Número Telefónico

3007833419

Conversación

Salomé Tobacia Mercado Marzo

¿Cuánto?

\$ 100.000,00

Fecha

03 de marzo de 2023 a las 12:11 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app
Nequi y reporta un problema.



Todas las aerolíneas,
Todos los destinos
En un solo lugar

Atención por Whatsapp
310 4915803



iLlama ya!

Bogotá: (1) 743 6620 Cali: (2) 485 0400 Medellín: (4) 604 1777
B/quilla: (5) 385 2828 Pasto: (2) 736 5080 Pereira: (6) 340 0720
Armenia: (6) 735 9840 S. Marta: (5) 436 6151 Cartagena: (5) 693 0520
V/dupar: (5) 589 4120 Cúcuta: (7) 594 3050 Manizales: (6) 891 8920
B/manga: (7) 697 6800



Gracias por reservar en www.TiquetesBaratos.com, a continuación encontrará la confirmación de su itinerario.

Código de reserva aerolínea:

Código de reserva agencia:

MXTZFV

MXTZFV

Nombre del(os) viajero(s) Correo Electrónico

Teléfono residencia: Teléfono móvil:

Diego alexander Tobacia diaz diegoalexanderdiaz6@gmail.com

3108317224 3108317224

Salome Tobacia mercado

IMPORTANTE: La reserva de su viaje se encuentra **confirmada**, el tiempo de su reserva será garantizada durante el día en que fue realizada. La cancelación de la misma dependerá de las condiciones y restricciones de la tarifa.

IDA

Miercoles, 28 de Diciembre de 2022

Apto. Rafael Nunez(Colombia)

Apto. Int. El Dorado(Colombia)

Línea aérea:



Hora Salida: 00:38:00
Terminal: Cartagena
Número de Vuelo: 4091

Miercoles, 28 de Diciembre de 2022

Hora Llegada: 02:00:00
Terminal: Bogota
Número de Vuelo: 4091

Miercoles, 28 de Diciembre de 2022

Apto. Int. El Dorado(Colombia)

Apto. Palonegro(Colombia)

Línea aérea:



Hora Salida: 05:01:00
Terminal: Bogota
Número de Vuelo: 4156

Miercoles, 28 de Diciembre de 2022

Hora Llegada: 06:00:00
Terminal: Bucaramanga
Número de Vuelo: 4156

Pago Total para Todos los Viajeros
(incluye TODOS los impuestos)

\$ 372.260 COP

IMPORTANTE:

El transporte y otros servicios prestados por el transportista están sujetos a las condiciones de transporte, las cuales son citadas como referencia. Estas condiciones pueden ser solicitadas al transportista emisor del billete. El recibo/itinerario constituye el billete de pasaje a los efectos del artículo 3 del convenio de Varsovia, excepto en el caso de que el transportista entregue al pasajero otro documento que cumpla con los requisitos del indicado artículo 3. Si el viaje del pasajero termina o tiene una escala en un país que no sea el de salida, puede aplicarse el convenio de Varsovia, rigiendo dicho convenio y, en la mayoría de los casos, limitando la responsabilidad de los transportistas por muerte o lesiones personales, así como por pérdida del equipaje o daños al mismo. Véase también el aviso titulado "Aviso a los pasajeros internacionales sobre limitación de responsabilidad" y "Aviso a los pasajeros limitaciones de responsabilidad por equipaje".

POLÍTICA DE CANCELACIÓN:

Entendemos que a veces los planes cambian. Nosotros no cobramos cargos por cambios o cancelaciones. Sin embargo, **LATAM** aplica penalidades por cancelaciones o cambios las cuales debemos transferir al pasajero. Para mayor



IMG-9189.PNG



631 KB

8:13

**Dorado y terminal 2 es el Puente Aereo.**

Llámanos de lunes a domingo de 7 am a 9 pm

Localizador: SDBEAP

Compañía Comercializadora	Nº Vuelo	Duración	Salida	Origen	Llegada	Destino
LATAM Airlines (Operada por LATAM AIRLINES COLOMBIA)	LA4099	1h 22m	27/12/2022 12:23	Aerop. Rafael Núñez (CTG), Cartagena, Colombia	27/12/2022 13:45	El Dorado International (BOG), Bogotá, Colombia (terminal 1)
LATAM Airlines (Operada por LATAM AIRLINES COLOMBIA)	LA4162	1h	27/12/2022 17:13	El Dorado International (BOG), Bogotá, Colombia (terminal 1)	27/12/2022 18:13	Palonegro International (BGA), Bucaramanga, Colombia

Información de los pasajeros**Diego alexander Tobacia Díaz** Tiquete nº

0351235634306C1 Tiquete nº

0351235634306C2

Adulto 1095819273

Salomé Tobacia mercado Tiquete nº

0351235634307C1 Tiquete nº

0351235634307C2

Niño (5 años) 1041995664 - F.Nac.:

17/01/2017

Datos de la compra

Desglose del precio

Precio Total \$ 358.260**Importes**

1 Adulto = \$ 174.300

1 Niño = \$ 116.800

Impuestos = \$ 67.160

Forma de pago

El pago se realizará en 3 cuotas.



Tobacia Mercado Salome AV 8525

HORA EN SALA
06:08GRUPO
GASIENTO
17K

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

CTG CARTAGENA
 Vie, 11 Dec 106:53
 CARTAGENA RAFAE

BOG BOGOTA
 Vie, 11 Dec 108:25
 BOGOTA EL DOR, Terminal 1



SEC 30

TU TALLA INCLUYE **S**

Equipaje de mano
1x10kg

Equipaje de bodega
0PC

Reserva: NLJ9HE

E-ticket: 134388457390401

Frequent flyer:

Operado por: **AVIANCA**

Status:

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largoy ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.

i Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 15 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.



Tobacia Mercado Salome AV 9466

HORA EN SALA
14:12GRUPO
GASIENTO
17K

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

BOG BOGOTA
 Vie, 11 Dec 114:57
 BOGOTA EL DORAD, Terminal 1

BGA BUCARAMANG
 Vie, 11 Dec 115:59
 BUCARAMANGA P



SEC 17

TU TALLA INCLUYE **S**

Antes de tu vuelo



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 15 minutos antes del vuelo.

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largoy ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.

i Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.



A STAR ALLIANCE MEMBER

Tobacia Mercado Salome AV 9466

HORA EN SALA

14:12

GRUPO

G

ASIENTO

17K

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

BOG BOGOTA
Vie, 11 Dec 11:45:57
BOGOTA EL DORAD, Terminal 1

BGA BUCARAMANG
Vie, 11 Dec 11:55:59
BUCARAMANGA P



SEC 17

TU TALLA INCLUYE **S**



Equipaje de mano
1x10kg



Equipaje de bodega
0PC

Reserva: NLJ9HE

E-ticket: 134388457390402

Frequent flyer:

Operado por: **AVIANCA**

Status:



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 15 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largoy ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.

i Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

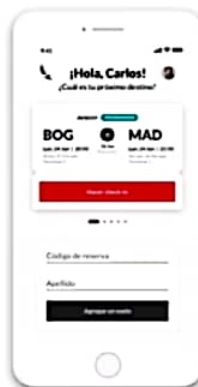
Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.





Préstamo Propulsor

Por pagar

Vencida

\$ 4.269.156,28

Cuotas



7

24

Tienes 1 cuota(s) vencidas

\$ 303.426,72

Pagar cuotas vencidas

\$ 303.426,72



Pagar cuotas vencidas



Paga Propulsor completo

Escoge de donde saldrá la plata



Disponible



El pago de tu cuota lo sacamos automáticamente de tu Nequi, cada que se cumpla un mes.

Listo

Movimientos





Detalles y extractos

Envío de
extractoAsignar
clave

\$ 8.600.000,00

Cupo Total

\$ -385.643,94

Cupo disponible

\$ 8.985.643,94

Deuda Actual

INFORMACIÓN ADICIONAL

Tarjeta de Crédito

Visa Oro **1648**

Fecha límite de pago

30/03/2023

Pago mínimo

524.732,99



Productos

**Cuenta de Ahorros**

No. 332042142

Saldo disponible

\$ 6.387 ,00

**Crédito Libranza**

No. 00757185146

Pago total

\$ 55.777.016 ,00

Pago mínimo:

\$ 1.007.140 ,00

Pagar**Alcancías**

Comienza a ahorrar o separa tu dinero



Pagos



Transferencias



Código QR



Documentos



Menú



¡Vuela más!

Selecciona el pago a
realizar

☒ Pago mínimo \$ 253.868,00

☐ Pago total \$ 4.516.417,00

☐ Otro valor

Selecciona el método de

NOTIFICACION PROCESO DE CUOTA ALIMENTARIA



Magaly Barrios Achong



Para
diego tobacia
17 de mar.

1

SR Diego Tobacia Diaz.
adjunto demanda y anexos proceso de cuota
alimentaria a favor de la menor SALOME TOBACIA
MERCADO en cumplimiento de la ley 2213 del 2022



202204280958.pdf
5.01 MB



Responder



Responder a todc



Reenvia

AA



mail.armada.mil.co

